

En el nombre de Dios

10 de Septiembre de 1561

De los señores

En quanto se esta carta de venta y licencia

viere como nos el conde de Justicia y regimien-
to de esta noble y leal villa de Vergara
estando juntos en modo y un tamiento,

segun lo tenemos de costumbre especial donde
go de garpida de la de hordinario de esta villa

y su jurisdiccion por el nuy mos enon pero
numa de arres. Inouy de gna de arres

de arres de may. de arres de arres de arres
de arres de arres de arres de arres de arres

de arres de arres de arres de arres de arres
de arres de arres de arres de arres de arres

de arres de arres de arres de arres de arres
de arres de arres de arres de arres de arres

de arres de arres de arres de arres de arres
de arres de arres de arres de arres de arres

de arres de arres de arres de arres de arres
de arres de arres de arres de arres de arres

de arres de arres de arres de arres de arres
de arres de arres de arres de arres de arres

de arres de arres de arres de arres de arres
de arres de arres de arres de arres de arres

de arres de arres de arres de arres de arres
de arres de arres de arres de arres de arres

de arres de arres de arres de arres de arres

Aguilas hordenanças

Y con firme a lo que las dhas hordenanças contienen
y de las dhas capitulos de las dhas cartas por es en
carta de autos licencia y permiso por titulo de
venta llana y furo de heredad a Pedro migue
lez de higuera dueño de la misma casa y en esta
dha villa para el y sus herederos y sucesores
y aguiensudire cho tudiere para que pueda
plantar cinquenta platanos de castanos
y obles en el término coniegil y en ella
mande o saleequi suyo con dno
Juan de Segovia nuevo Cienega
de uno por un paso de mill y seis
y de otro suyo al dno de Jimena de suyo
por precio de quinientos reales de aragon
de medio real por cada pie que por la compra
dello los dados y pagados en reales de contado
para ayuda a pagar y acudir a las obligacio
nes del dho coniegil de los quales nos damos
en un nonbre por contentos y entregados
a nra dha Luntad y renunciamos la excep
cion de non numerata pecunia pueva
Recipro y leyes de derecho y sedamos carta
de pago de la dha suma que con firmamos es
el precio su to dha dha y que no vale
mas y si algomas vale pudiere valer de la
exceso sea en donacion y mbo cab

Por las causas que las dhas horas en las,
contienen y renunciemos las excepciones
de un año con prasy ventasy de los quatro años
de la hora en adelante como a L y de de luego di-
sistimos a L dho concejo de L vso y provecha-
miento de los dhos Cinquenta plantios
y cedamos posesion en ello y poder para la ha-
prender y sea visto ha ver la ha prendido,
con el otorgamiento de esta sententura que le,
entregamos para su titulo en cuya vir-
tud goze y disponga de L vso gozo de los
dhos Cinquenta plantios si bien la
propiedad de la dha tierra si en prade
ser y quedar para el dho concejo y en el
y en el que la aprende se constituye mos
suy nquiritino y obligamos y a sus propi-
os y ventas a la dha y a su cambio
de esta venta y damos poder a las Justici-
as de su Magestad competentes para que
apremien a L dho concejo a cumplir lo que
dho es como se fuere sententura pasada
en cosa alguna y renunciemos las le-
yes fueros y derechos de su favor y la que
prohibe la general y en especial de re-
nunciacion de restitucion y por la meno

ridad del dho concejo firmamos adios y una
 cruz e cumplimiento de esta escritura,
 que otorgamos ansí ante el sen' uano de
 nro ayuntamiento en las casas del dho
 concejo desta villa de Vera a diez dias del mes
 de setiembre de mill e seiscientos y veinte
 y nueve años siendo testigos Pedro de Matos de
 Lic aur y mateo de narbaycares y dñtes senes
 tal y ay los señores otorgantes firmaron
 los que van y por los demas vñtes tigo
 y a todos doy fe yo el sen' uano los congozo

Diego de Quirós
 Juan de Madroño
 Juan Pérez de Aumaqui
 Andrés de Galardi
 Pedro de Matos de Narbaycares
 Mateo de Narbaycares

por asencio de la Leyo a Pedro y eny de quiron
 Lúperz de achotiguri / de quiron sanchi
 de ganite y Pedro de ynrauer y galardi
 aguime
 Pedro de Matos
 Andrés de Narbaycares